



**RESOLUCION DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD EMERGENCIAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE AMPLIAN LOS PLAZOS PREVISTOS PARA PUBLICAR LA RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LAS RELACIONES DEFINTIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR DECRETO DE 12 DE MARZO DE 2019 (BOAM NÚMERO 8357, DE 14 DE MARZO DE 2019), PARA EL ACCESO A LA CATEGORIA DE MEDICO/A DE MEDICINA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL.**

Visto el presente proceso selectivo convocado para proveer 30 plazas de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid, para el servicio de emergencia extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil a la vista de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 12 de marzo de 2019 (BOAM nº 8357 de 14 de marzo de 2019), se convocaron 30 plazas para el acceso a la categoría de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid, para el servicio de emergencia extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil.

**SEGUNDO.-** La Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil, de 14 de marzo de 2019 del Ayuntamiento de Madrid, extracto de la convocatoria para proveer varias plazas, entre ellas las 30 plazas de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, veintinueve plazas por turno libre y una plaza reservada para promoción interna, se publicó en el BOE número 65 de fecha 16 de marzo de 2019.

**TERCERO.-** Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, de fecha 1 de julio de 2019, publicada en el BOAM número 8432 de 4 de julio de 2019, se hicieron públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Medico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el servicio de emergencia extrahospitalaria SAMUR- Protección Civil, concediendo un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, conforme a lo establecido en el apartado 6.3 de las bases generales que rigen la convocatoria.

**CUARTO.-** Se ha presentado un número muy elevado de solicitudes de subsanaciones por aspirantes que han resultado excluidos o que no aparecen en las relaciones de admitidos ni en la de excluidos, dificultando cumplir el plazo establecido en la base 6.4 de las Generales que rigen este procedimiento, que recoge un plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de las listas provisionales para la publicación de la listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- La Resolución de 8 de abril de 2016 del Director General de Recursos Humanos por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución de 14 de marzo de 2016, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, dispone en su base 6.4. *"Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada."*

**SEGUNDO.**- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Artículo 32. Establece la posibilidad de ampliar los plazos en los siguientes términos, *"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados"*. Continua el punto 3 previendo lo siguiente *"Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."*

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes mencionada, se dispone lo siguiente

## DISPONGO

**PRIMERO:** Ampliar hasta la mitad del inicialmente establecido el plazo previsto en la base 6.4 para declarar aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer 30 plazas de Médico/ de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid, para el servicio de emergencia extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil convocado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 12 de marzo de 2019.

**SEGUNDO.**- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)), a efectos de su conocimiento general.

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
Francisco Javier Hernández Martínez